

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 14:00 (catorce horas), del día lunes **17 (diecisiete)** del mes de **abril** del año **2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Alma Delia Granados Montoya, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

1. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2. Apertura de la Sesión. -----

3. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 10 de abril del año 2017.-----

4. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen.-----

4.1 Asuntos de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos:-----

a).- Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro.-----

5. Asuntos del Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

6. Asuntos generales.-----

7. Clausura de la Sesión.-----

Acta núm. 078

[Handwritten signatures and marks]
Liliana

Acta núm. 078

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Alma Delia Granados Montoya, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: "**Se abre la Sesión**".-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 10 de abril del año 2017, solicitando la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por Mayoría Absoluta, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por Mayoría Absoluta, el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 10 de abril del año 2017.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

Acta núm. 078

4. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen.-----

4.1 Asuntos de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos:-----

a).- Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

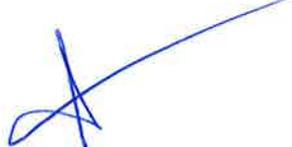
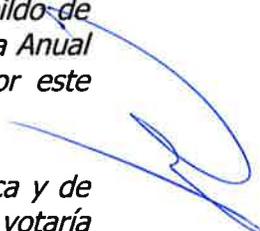
Regidora C. Adriana Lara Reyes hace entrega del oficio número RG/0040/2017, el cual procede a dar lectura, mismo que se inserta a la letra: "DEPARTAMENTO: REGIDORES OFICIO No.: RG/0040/2017 COLÓN, QRO., ASUNTO: EL QUE SE INDICA. 26 DE ABRIL DE 2017. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. P R E S E N T E.

La que suscribe Adriana Lara Reyes, regidora del H. Ayuntamiento de Colón en atención al desahogo del punto 4, inciso a) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril del 2017, respecto al Acuerdo por el cual se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro., por este conducto hago de su conocimiento lo siguiente:

Durante la Sesión de Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos del 20 de abril del presente, señale puntualmente que votaría en contra de la propuesta.

Esto debido a que estoy en contra del empréstito que promueve la Presidencia Municipal de 95 millones de pesos, de los cuales 45 millones pretenden invertirse principalmente en obras de embellecimiento de la cabecera municipal.

El Programa Anual de Obra que se propone durante esta sesión equivale a 66 millones de pesos, de los cuales 45 provendría del crédito; sin embargo el Presidente Municipal nunca



ha sido claro sobre las condiciones del crédito, es decir, montos, plazos, tasas de interés. Se habla de una reestructuración de la deuda que tiene actualmente el municipio por 45 millones de pesos, pero de ser así, el crédito que se estaría gestionando sería por esa cantidad y no por 95 millones de pesos.

Reitero, no se sabe si será un banco o una institución del gobierno la que otorgue el crédito, durante cuánto tiempo y bajo qué condiciones. La opacidad y la falta de transparencia siguen en la costumbre del Presidente Municipal de Colón.

Es por ello, que previo a esta Sesión, a través de la Secretaría del Ayuntamiento solicite información sobre el crédito, misma que no he recibido en los términos en que fue solicitada.

Por otro lado, al revisar el acta del COPLADEM en la que basan el Programa Anual de Obra, es visible que no asistió y por consecuencia no está firmado por la Representante de los Consejos Municipales de Participación Social, los cuales son quien legitiman la acción de gobierno de acuerdo a la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Querétaro. El acta esta solo firmada por el Gabinete del Presidente Municipal de Colón.

Derivado de lo anterior, y al no tener los elementos necesarios para avalar la propuesta de Programa Anual de Obra que hoy se presenta, reitero mi voto en contra

Por lo anterior respetuosamente solicito:

Primero: Que el presente documento sea incluido de forma íntegra al acta de cabildo correspondiente.

Segundo: Que a través de la Secretaría del Ayuntamiento solicitar a la Secretaría de Finanzas información precisa sobre la gestión del crédito de 95 millones de pesos que promueve el Presidente Municipal.

Sin otro en particular, quedo de Ustedes.

ATENTAMENTE. "EL MOMENTO DE LA GENTE" ADRIANA LARA REYES. REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.-----

Al término de la lectura la **Regidora C. Adriana Lara Reyes** hace entrega de dicho documento al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, para que por su conducto solicite al área de finanzas dé una respuesta a la petición de la Regidora C. Adriana Lara Reyes, así mismo solicita que por su conducto solicite al Secretario de Obras Públicas Municipales Ing. Isidro Mar Rubio el Acta de Copladem y explique los motivos por el cual carece de firma de una

Acta núm. 078



Liliana



persona el documento de referencia.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
3. Que en concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Acta núm. 078

4. Que asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y

b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

Liliana

Acta núm. 078

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma.

III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.

IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.

V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.

VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.

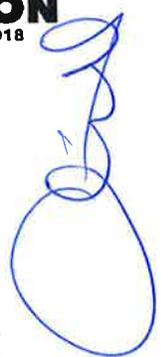
VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

1. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;



Liliana



Acta núm. 078

2. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
3. Los fondos municipales.
4. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
5. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
 1. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
 2. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
 3. Las unidades responsables de su ejecución.
 4. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
 5. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
 6. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
 7. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
 8. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
 9. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
 10. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE ABRIL DE 2017

ejecución.

11. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
12. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
13. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
14. Que en fecha 30 de marzo de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó y aprobación de la propuesta del Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
15. Que con fecha 19 de abril de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-014-2017 emitido por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación del Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se señalan a continuación:

Se informó en la tercera sesión ordinaria de COPLADEM que en atención a las peticiones y demandas sociales relacionadas con la Obra Pública, que llegaron por parte de los habitantes de las diversas localidades del Municipio de Colón, Qro., se elaboró la Propuesta Anual de Obra Públicas 2017, ante el COPLADEM para que de acuerdo con sus atribuciones establecidas en el artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se puso a su consideración para el análisis y la evaluación las Obras públicas que se detallan a continuación:

1. Listado de obras a realizar del Programa de Obra Anual, correspondiente al Programa de Inversión Directa en obra pública productiva con recurso de financiamiento, el cual cuenta con la suficiencia presupuestal conforme lo expuesto en el oficio SFC/135/2017 emitido por la Secretaría de Finanzas del cual se anexa copia simple a esta acta.

PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA EN OBRA PUBLICA PRODUCTIVA CON RECURSO DE FINANCIAMIENTO 2017										
No ACCION	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCION		INVERSION MUNICIPAL
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICIO	TERMINO	

Liliana

[Handwritten signature]

Acta núm. 078

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE ABRIL DE 2017



Acta n° 078

SE: URBANIZACION MUNICIPAL										
1	PID-EMPRESITTO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE PLUVIAL, SANITARIO, PAVIMENTOS E IMAGEN URBANA (ACCESO A SORIANO CARRETERA ESTATAL 110 CONSTITUYENTES Y EMILIANO ZAPATA)	SORIANO - COLON	OBRA	1	7014	JUNIO	NOVIEMBRE	\$5,000,000.00
2	PID-EMPRESITTO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE PLUVIAL, SANITARIO, PAVIMENTOS E IMAGEN URBANA (CALLE VENUSTIANO CARRANZA) TRAMO A REHABILITAR DEL 0+000 AL 0+390	SORIANO - COLON	ML	390	7014	JUNIO	DICIEMBRE	\$6,000,000.00
3	PID-EMPRESITTO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE PLUVIAL, SANITARIO, PAVIMENTOS E IMAGEN URBANA (CALLE VENUSTIANO CARRANZA) TRAMO A REHABILITAR DEL 0+391 AL 0+780	SORIANO - COLON	ML	390	7014	JUNIO	DICIEMBRE	\$6,000,000.00
4	PID-EMPRESITTO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	PARQUE LINEAL RIVERA DEL RIO COLON	SORIANO - COLON	ML	400	7014	JUNIO	NOVIEMBRE	\$7,000,000.00
5	PID-EMPRESITTO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL	CABECERA MPAL COLON	OBRA	1	7014	JUNIO	DICIEMBRE	\$14,000,000.00
6	PID-EMPRESITTO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	LIGA URBANA PLAZA SORIANO RIO COLON (CORREDOR ARTESANAL)	SORIANO - COLON	OBRA	1	7014	JUNIO	DICIEMBRE	\$7,000,000.00
SUBTOTAL										\$45,000,000.00
SUBTOTAL ACCIONES										\$45,000,000.00
GRAN TOTAL EMPRESITTO										\$45,000,000.00

2. El listado de obras a realizar del Programa de Obra Anual correspondiente al Programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2017 el cual cuenta con la suficiencia presupuestal conforme lo expuesto en el oficio SFC/135/2017 emitido por parte de la Secretaria de Finanzas del cual se anexa copia simple a esta acta, a su vez esta propuesta de obras cumple con lo establecido en los lineamientos de FAIS vigentes publicados el 31 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, mismas que se especifican a continuación:

PROGRAMA DE OBRA FISM 2017									
ALICATACION	FONDO/PROG/ACTIVIDAD	DATOS DE LA OBRA							
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		PERIODO DE EJECUCION		INSTRUMENTO MUNICIPAL
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INICIO	TERMINO	



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE ABRIL DE 2017



Acta núm. 078

SC: AGUA POTABLE										
1	FISM	SC POTABLE AGUA	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NVO PROGRESO	ML	720	78	MAYO	JULIO	\$ 450,000.00
SUBTOTAL										\$ 450,000.00
SE: URBANIZACION MUNICIPAL										
2	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE LA PILA	LA PILA	M2	260	180	MAYO	JULIO	\$ 600,000.00
3	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	REHABILITACION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE	EL COYOTE	M2	280	60	MAYO	SEPT	\$ 650,000.00
4	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO, EN CALLE DE ACCESO A LA TELESECUNDARIA Y CASA DE SALUD HERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LOS TRIGOS	LOS TRIGOS	M2	650	265	MAYO	SEPT	\$ 1,500,000.00
SUBTOTAL										\$ 2,750,000.00
INFR. BASICA EDUCATIVA										
5	FISM	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN KINDER EN LA LOCALIDAD DE LAS CENZAS	LAS CENZAS	ML	200	54	JUNIO	SEPT	\$ 550,000.00
6	FISM	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN LA PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE EL POTRERO	EL POTRERO	OBRA	1	6	MAYO	JULIO	\$ 151,134.98
SUBTOTAL										\$ 701,134.98
SO: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO										
7	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE QUIOTES	LOS QUIOTES	ML	200	79	JUNIO	SEPT	\$ 502,387.39
8	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO RUMBO	NVO RUMBO	ML	90	89	JUNIO	AGOSTO	\$ 220,000.00
9	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	ML	200	60	JUNIO	SEPT	\$ 500,000.00
10	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE ESPERANZA	LA ESPERANZA	ML	400	168	MAYO	AGOSTO	\$ 1,000,000.00
11	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE EL ALTO	SAN VICENTE EL ALTO	ML	200	95	JUNIO	SEPT	\$ 500,000.00
12	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA LA HERRADURA	LA HERRADURA	ML	450	80	MAYO	AGOSTO	\$ 588,109.28
13	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DEL BLANCO	EL BLANCO	ML	1200	140	MAYO	OCTUBRE	\$ 1,988,109.28
SUBTOTAL										\$ 5,288,805.94
SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA										

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE ABRIL DE 2017



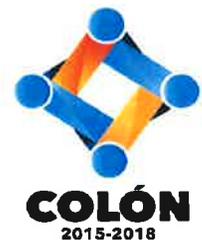
Acta núm. 078

14	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	APORTACION CONSTRUCCIÓN PARA DE PISO VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALIDADES	PISO FIRME	50	200	JUNIO	NOVIEMBRE	\$ 500,000.00
15	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	APORTACION MUNICIPAL PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VARIAS LOCALIDADES	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	75	354	MAYO	DICIEMBRE	\$ 2,100,000.00
16	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS EN VARIAS LOCALIDADES (LA CARBONERA)	CARBONERA	BAÑO	10	39	JUNIO	NOVIEMBRE	\$ 500,000.00
SUBTOTAL										\$ 3,100,000.00
SN INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD										
17	FISM	SN INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	AMPLIACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS	LAS PALMAS	AMPL	1	587	MAYO	JULIO	\$ 600,000.00
18	FISM	SN INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE CENIZAS	CENIZAS	CASA SALUD	1	806	MAYO	AGOSTO	\$ 890,000.00
19	FISM	SN INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DEL POLEO	EL POLEO	CASA SALUD	1	513	JULIO	OCTUBRE	\$ 507,812.61
SUBTOTAL										\$ 1,997,812.61
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES										
20	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO	EL SAUCILLO	POSTE	10	110	MAYO	AGOSTO	\$ 600,000.00
21	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LOS BENITOS	LOS BENITOS	POSTE	11	124	MAYO	AGOSTO	\$ 700,000.00
22	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA ZORRA	LA ZORRA	POSTE	8	95	JUNIO	SEPT	\$ 450,000.00
23	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE EL ALTO	SAN VICENTE EL ALTO	POSTE	6	68	JUNIO	SEPT	\$ 350,000.00
24	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO RUMBO	NUEVO RUMBO	POSTE	8	77	MAYO	AGOSTO	\$ 500,000.00
25	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL MEZOTE	EL MEZOTE	POSTE	7	76	JUNIO	SEPT	\$ 400,000.00
26	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE URECHO	URECHO	POSTE	6	92	MAYO	AGOSTO	\$ 550,000.00
27	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TIERRA DURA	TIERRA DURA	POSTE	5	63	JULIO	SEPT	\$ 300,000.00
28	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL LEONCITO	EL LEONCITO	POSTE	3	19	JULIO	SEPT	\$ 200,000.00

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE ABRIL DE 2017



Acta núm. 078

29	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUERTA DE EN MEDIO	PUERTA DE EN MEDIO	POSTE	8	94	MAYO	AGOSTO	\$ 500,000.00
30	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO	EL BLANCO	POSTE	11	102	MAYO	AGOSTO	\$ 700,000.00
31	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA	SANTA ROSA FINCA	POSTE	8	63	JULIO	SEPT	\$ 350,000.00
32	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO ALAMOS	NUEVO ALAMOS	POSTE	4	49	JULIO	SEPT	\$ 250,000.00
33	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NUEVO PROGRESO	POSTE	7	80	JULIO	SEPT	\$ 400,000.00
SUBTOTAL										\$ 6,250,000.00
SUBTOTAL ACCIONES										\$ 20,547,353.53
34	FISM		PROYECTO PRODIM, ADQUISICION DE HARDWARE Y MOBILIARIO PARA LA ATENCION DE LA CIUDADANIA, CAPACITACION VARIOS CURSOS (PRECIOS UNITARIOS, COMPRANET, CIVILCAD, ETC.)	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	PROYECTO PRODIM	1		MAYO	OCTUBRE	\$ 293,265.48
35	FISM		GASTOS INDIRECTOS					ABRIL	NOVIEMBRE	\$ 5490,000.00
GRAN TOTAL FISM 2017										\$ 21,330,619.00

NOTA ACLARATORIA: La obra de FISM CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DEL POLEO, que se relaciona en el número 19 del listado de obras del inciso b correspondiente al Programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2017, se aclara que el saldo con el cual se somete para su análisis y validación a COPLADEM por la cantidad \$ 507,612.61 esta corresponde únicamente a la aportación del recurso FISM 2017, ya que se contempla, que esta obra se realice en combinación con recurso de remanentes de FISM 2016, no se presenta en este sesión el saldo final del importe del remanente FISM 2016, toda vez que aún está en proceso de conciliación con el área de Finanzas del Municipio y asimismo poder realizar los cierres de ejercicio 2015 y 2016.

Las obras y/o acciones propuestas fueron validadas por mayoría en la tercera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) llevada a cabo el día 30 de marzo del 2017, se anexa copia de esta acta así como cada uno de los oficios que se mencionan dentro de la misma, al igual que la propuesta completa del Programa de Obra (POA) correspondiente al Programa de Inversión Directa con recurso de financiamiento (PID 2017) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2017), con los periodos de ejecución para cada obra.

Liliana

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE ABRIL DE 2017

Asimismo se señala en el acta del COPLADEM que sus integrantes aprueban validar el Programa de Obra Anual 2017 independientemente de que aún no se tengan los cierres de obra de los ejercicios 2015 y 2016.

3. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.
4. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 33 fracciones II y III, 35 y 43 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Público se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales al cual los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de obras para el ejercicio fiscal 2017 están debidamente justificadas, si se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarlas, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; y si no es necesario contar con los cierres de obra pública de los ejercicios 2015 y 2016 previo a la aprobación del programa correspondiente al ejercicio fiscal 2017; respondiéndose por dicho servidor público que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaria están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que todas la obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas sin violentar derechos por lo que cumplen con la normatividad aplicable, y que no era necesario contar con los cierres de obra de los ejercicios anteriores para poder aprobar el programa correspondiente al 2017 ya que son programas independientes; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en los términos descritos en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas,

Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y de Finanzas; así como a la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

Colón, Qro., a 20 de abril de 2017. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidor. Rubrica. C. Adriana Lara Reyes. Regidora. Rúbrica. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----

5. Asuntos del Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

Acta núm. 078

Acta núm. 078

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que en base a la información que se le remitió de forma anexa a la convocatoria, hace entrega del oficio número RG/0041/2017, el cual procede a dar lectura, mismo que se inserta a la letra: "DEPARTAMENTO: REGIDORES OFICIO No.: RG/0041/2017 ASUNTO: EL QUE SE INDICA. COLÓN, QRO., 26 DE ABRIL DE 2017. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. P R E S E N T E.

La que suscribe Adriana Lara Reyes, regidora del H. Ayuntamiento de Colón en atención al desahogo del punto 5, inciso a) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril del 2017, hago de su conocimiento lo siguiente:

Respecto al informe en el cual el Presidente Municipal pretende dar cumplimiento al Acuerdo por el que se le delega la representación legal del Ayuntamiento con la finalidad de que pueda suscribir en su nombre y representación Convenios, Contratos y demás actos jurídicos me permito hacer los siguientes señalamientos:

El Acuerdo señalado de fecha 7 de octubre del 2015 determinó que el Presidente Municipal debe rendir un informe por escrito de manera MENSUAL al Ayuntamiento. Lo cual no ha ocurrido. Mensual quiere decir cada MES.

*En proyecto de Acuerdo que se nos entregó previo a esta Sesión, en su Considerando 4, mañosamente omite la palabra MENSUAL, por lo que en lugar de decir: "... informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado..." debe decir: "... informe por escrito de manera **mensual** al máximo órgano colegiado..."*

El "Reporte de Contratos y Convenios firmados por el Municipio de Colón" entregado por el presidente Municipal está lleno de imprecisiones, las cuales sugieren que nuevamente solo se busca simular un ejercicio de rendición de cuentas. Reitero, la omisión y la falta de transparencia es corrupción.

Acta núm. 078

En principio el informe señala que corresponde al periodo diciembre 2016 – enero 2017, reportándose 81 instrumentos jurídicos, los cuales de acuerdo al documento se signaron desde enero a diciembre del 2016, lo cual demuestra que los anteriores informes presentados por el Presidente Municipal están incompletos.

De los 81 contratos informados hoy al Ayuntamiento, tan solo 2 están contenidos en los informes presentados por el Presidente Municipal en el 2016. Hasta hoy se informan 78 contratos, lo cual causa duda. Esta administración es sinónimo de opacidad. La información presentada no es clara y es confusa.

De los 81 documentos informados 78 corresponden a contratos de Obra Pública firmados de enero a diciembre del 2016, enlistados en una tabla donde clasifica la información en cuatro columnas, en la primera se describe el contrato asignándole un número, que integra las abreviaturas del Municipio, de la Secretaria de Obras Públicas, el programa o fondo a través del cual se están aplicando los recursos, un folio y el año del ejercicio fiscal; en la segunda columna aparece la persona física o moral con la que el Municipio firmo el contrato; en la tercera la fecha en que se firmó el contrato; y en la cuarta columna aparece el objeto del contrato, donde en lo general señala la obra a realizar.

De entrada existen imprecisiones en los contratos señalados con los numerales 04 y 27, ya que ambos corresponden al mismo número de contrato, signado con Raúl Agapito Arriaga Reséndiz.

*Por otro lado los contratos señalados con los numerales 49 y 50 tienen el mismo número de contrato, pero cada uno de ellos corresponde a una obra distinta. El 49 es signado con **Juan Carlos Camacho Hernández**; mientras que el 50 corresponde al signado con Raúl Agapito Arriaga Reséndiz.*

Por ello que es necesario poner atención en la asignación de folios a los números de contrato, la cual debe ser consecutiva y congruente con las fechas en que se firmaron los contratos.

*Resulta muy confuso que a la obra que se le asignó el número de expediente MCQ/SOP/FISM/AD/041/2016 haya firmado contrato el **19 de mayo del 2016**, y que contratos firmados en fechas posteriores tengan un folio inferior, como lo es el MCQ/SOP/FISM/AD/036/2016, firmado el **30 de mayo** y el MCQ/SOP/FISM/AD/037/2016, firmado el **23 de junio**. Este ejemplo corresponde a los datos de los contratos en los numerales 06, 07 y 08 del informe entregado por el Presidente Municipal.*

Lo anterior sugiere que no guardan un orden consecutivo en la asignación de folios, o bien que existe un desorden, o bien que hayan manipulado los expedientes con la finalidad de simular cumplir con la normatividad en fiscalización.

El informe del Presidente Municipal comprende contratos de Obra Pública firmados en el 2016. En la lógica el reporte debería incluir todos los números de contratos, con todos los

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE ABRIL DE 2017

folios consecutivos utilizados en el 2016. Se entiende que dependiendo de cada uno de los programas por los cuales se ejecuta la obra, también depende el número de contrato, en el cual se incluye la abreviatura del programa o fondo que se está ejerciendo.

En el caso del FISE omite el folio 003; en el caso del PID omite los folios 009, del 013 al 024 y del 031 al 063, faltando 52 folios; en el caso del GEQ omite del 001 al 007 y el 009 faltando 8 folios; en el caso del FISM omite los folios del 007 al 030, el 32, 33, 35, del 38 al 40, del 42 al 45, el 47, 48 y del 55 al 61.

En lo anterior me baso para señalar que el informe está incompleto y que existen imprecisiones. Por ello solicito se nos indique en qué contratos se utilizaron los folios omitidos, o bien se nos aclare si existe un desorden administrativo en la Secretaría de Obras Públicas, lo cual sería muy grave. En total son 104 folios omitidos.

*Resulta también muy extraño que los contratos contemplados en los numerales 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del reporte del Presidente Municipal **no se indican los números de contrato**. Estos documentos fueron firmados en el mes de abril con las empresas **Desarrollo y Suministros, S.A. de C.V., Constructora Madian, S.A. de C.V. y Coprose de México, S.A. de C.V.** Con estas empresas durante el mes de julio y septiembre se firmaron convenios de modificación de cláusulas de sus contratos originales.*

Sería sano saber el motivo de las modificaciones a estos contratos y los términos con los cuales se trabajó con estas constructoras, dado que ninguna de ellas se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Colón. Esto de acuerdo con la documentación emitida por la Contraloría Municipal.

Por lo anterior respetuosamente solicito:

Primero: *Que el presente documento sea incluido de forma íntegra al acta de cabildo correspondiente.*

Segundo: *Que a través de la Secretaría del Ayuntamiento solicitar a la Contraloría Municipal realice una revisión integral de los esquemas y operación administrativa de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Colón.*

Tercero: *Que a través de la Secretaría del Ayuntamiento solicitar a la Secretaria de Obras Públicas la información necesaria para saber el motivo de las modificaciones de contratos y los términos con los cuales se trabajó y se trabaja con las empresas Desarrollo y Suministros, S.A. de C.V., Constructora Madian, S.A. de C.V. y Coprose de México, S.A. de C.V.*

Cuarto: *Que a través de la Secretaría del Ayuntamiento solicitar a la Contraloría del Estado el estatus de las empresas Desarrollo y Suministros, S.A. de C.V., Constructora Madian, S.A. de C.V. y Coprose de México, S.A. de C.V., dentro del Padrón de Contratistas del Municipio de Colón, dado que no existe testimonio de que estén inscritas.*



Quinto: Que a través de la Secretaría del Ayuntamiento solicitar a la Secretaria de Obras Públicas la información sobre los términos de los contratos y esquemas con los cuales se trabajó y se trabaja con los señores Juan Carlos Camacho Hernández y Raúl Agapito Arriaga Reséndiz

Sexto: Que a través de la Secretaría del Ayuntamiento solicitar al Presidente Municipal aclare por escrito las dudas que por este conducto externé al informe presentado en atención al desahogo del punto 5, inciso a) del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril del 2017.

Sin otro en particular, quedo de Ustedes.

ATENTAMENTE. "EL MOMENTO DE LA GENTE" CIUDANDA ADRIANA LARA REYES.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO."-----

Al término de la lectura la **Regidora C. Adriana Lara Reyes** hace entrega de dicho documento al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que se atenderá su oficio.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la**

administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 10 de abril de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0050/2017 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de los siguientes 81 Contratos y/o Convenios firmados hasta el mes de enero del 2017 y que se describen en el anexo a este escrito".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el

Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, respecto de la suscripción de convenio, contratos y demás actos jurídicos firmados hasta el mes de enero de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica para su conocimiento y seguimiento.

Colón, Qro., a 18 de abril de 2017. **ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA.**
PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, alguno de los integrantes, desea registrar asuntos generales. Manifiesta que se tiene el registro de la participación de la Regidora C. Adriana Lara Reyes, el asunto general que a continuación se describe: -----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que una vez revisada la página oficial del Municipio, observo la postura que tiene el Municipio hacia su persona, por lo anterior, elaboró el siguiente oficio con número RG/0039/2017, el cual procede a dar lectura; al término de la lectura del oficio referido, hace entrega de dicho documento al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo, recibir el oficio de la Regidora C. Adriana Lara Reyes, para que por su conducto sea remitido a la Contraloría Municipal, así mismo comenta que la posición de la Regidora finalmente es una opinión muy personal, ya que en todos los señalamientos que hace en cada uno de los Departamentos y que tiene que comprobar primero y acudir a las instancias correspondientes, porque todas son simulaciones.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes indica que se han realizado las peticiones en las áreas correspondientes.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia le invita a la Regidora Propietaria conducirse con un espíritu de trabajo a favor del Municipio de manera conjunta, ya que es una sola Administración en la que se trabaja.-----

Acta núm. 078

Acta núm. 078

Regidora C. Adriana Lara Reyes menciona que está haciendo uso y ejercicio de sus derechos como Regidora.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia comenta a la Regidora C. Adriana Lara Reyes que los derechos que ostenta están totalmente respaldados, así mismo manifiesta que en la información de la Regidora son señalamientos con dolo hacia su persona, por lo que solicita se analice la posibilidad de que a través del Honorable Ayuntamiento se promueva una sanción a la Señora Regidora, por la forma en que está acusando de manera dolosa y engañosa a todos, por lo que señala que se de atención al tema en cuestión.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes responde que ella no está acusando a nadie e informa que está totalmente de acuerdo de que se realicen los procedimientos que corresponda.---

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia manifiesta que la Regidora siempre ha tratado de ir en contra de todo lo que hace esta administración, cuando ella es parte de la misma y pregunta a la Regidora cuales han sido las propuestas e iniciativas que como Coordinadora del Partido Revolucionario Institucional y como Representante Popular ha promovido.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes informa que se encuentra trabajando en ellas.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita que sea en otro momento.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes menciona que en este momento lo informará, ya que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro está siguiendo los procedimientos de forma correcta, ya que en este ordenamiento indica que los Regidores tienen la obligación de vigilar el actuar de las actividades que llevan a cabo la Administración.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia le agradece por su participación a la Regidora Propietaria.-----

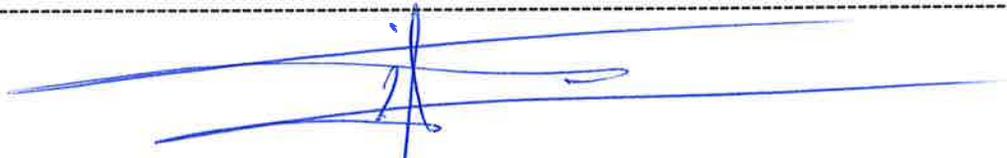
Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **14:21** (catorce horas con veintiún minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic.**



Daniel López Castillo, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----



C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR

C. ALMA DELIA GRANADOS MONTOYA
REGIDORA

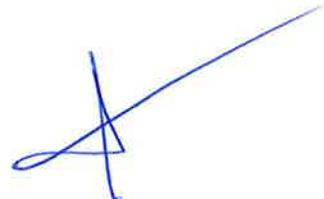
Liliana
C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

Elsa Ferruzca Mora
C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

Carlos Eduardo Camacho Cedillo
C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR



Acta núm. 078



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE ABRIL DE 2017



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 078

Lillana